



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

4 de marzo de 2021

VISTO:

Que la Ordenanza N°4362, tiene como Objetivo General, establecer acciones destinadas a la protección, preservación, salvaguardar, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión para las gestiones futuras, de aquellos bienes considerados componentes del Patrimonio Histórico y Cultural; y Natural

CONSIDERANDO:

Que a través de su capítulo II, Artículo 2°, se crea la "COMISION PARA LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO, CULTURAL Y NATURAL MONTENSE"

Que la misma surge de la necesidad de preservar el Patrimonio Arquitectónico, Urbanístico, Paisajístico, Ambiental, Arqueológico, Paleontológico y Natural del Partido de Monte.

Que teniendo en cuenta el acelerado progreso de las Ciudades y los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires, traen como consecuencia la destrucción paulatina de su patrimonio cultural y natural,

Además, San Miguel del Monte, Cabecera del Partido de Monte, es una de las más antiguas de la Provincia de Buenos Aires, la misma fundada el día 18 de noviembre de 1779

Que este Departamento Ejecutivo tiene la total intención de velar por el cuidado de Nuestra Ciudad, preservar su patrimonio e identidad,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1°: Crear la COMISION PARA LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO, CULTURAL Y NATURAL MONTENSE.

Artículo 2°: La misma estará constituida por los siguientes integrantes: Presidida por un agente designado al efecto, de planta permanente del escalafón municipal, del agrupamiento profesional con incumbencia en la materia, (Art. 10°. Ord. 4632); los demás asesores serán:

- Funcionarios Públicos del Departamento Ejecutivo, Obras Públicas, Cultura y Educación, Turismo, Medio Ambiente y Asesoría Legal.
- Un Concejal de cada Bloque Político.
- Tres representantes del Colegio de Arquitectos/ Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires con residencia en Monte.
- Un representante de los Maestros Mayores de Obras, con residencia en Monte.
- Dos representantes de los Ingenieros Agrónomos/Paisajistas o similar, con residencia en Monte.
- Un Asesor Legal propuesto por la Asociación de Abogados de Monte.
- Dos vecinos residentes en Monte que demuestren idoneidad, interés y conciencia conservacionista, que serán propuestos y seleccionados por el resto de la Comisión.

La comisión estará facultada a incluir como miembros adicionales, a Instituciones y Organismos municipales, provinciales, nacionales y/o internacionales con incumbencia en la materia, expertos o especialistas en la temática y representantes de la comunidad vinculados a la historia y la cultura, que puedan aportar estudios, documentos o antecedentes específicos. (Art. N°3°. Ord.4362)

Artículo 3°: Se establece que el día 9 de marzo a las 10hs en el Salón de Actos de esta Municipalidad Se convocara a las partes antes mencionadas a participar de la reunión en la cual quedara conformada LA COMISION.

Artículo 4°: Los integrantes de esta Comisión, ejercerán sus funciones "ad-honorem", por periodos de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos.



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

*Intendencia Municipal
Monte*

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

Artículo 5°: Se asignara un lugar físico de esta ciudad para el funcionamiento de la Comisión. Y salvaguardar la documentación que este a su cargo.

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

DECRETO N°477

~~Dr. José Matías Balsamello~~
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte